

# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

## INVITACION A OFERTAR 6-21

Medellín, 1 DE JUNIO DE 2021.

De acuerdo al Decreto 3576 de septiembre 15 de 2009, emanado de la Presidencia de la República, la I. E. JUAN XXIII, está interesada en la compra de los materiales, equipos o servicios relacionados más adelante, los cuales son necesarios para la normal operación de la sede principal y las subsedes anexas.

**OBJETO DE LA INVITACIÓN:** La I. E. JUAN XXIII, requiere COMPRA DE EQUIPOS DE COMUNICACION O COMPUTACION:

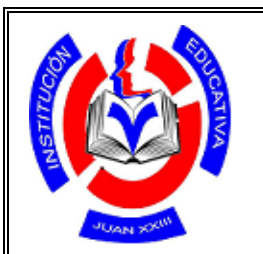
**DESCRIPCION DEL OBJETO:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REQUIERE LA COMPRA DE COMPUTADORES Y TELEVISORES PARA EQUIPAR DIVERSOS SALONES DE LA INSTITUCIÓN Y POSIBILITAR EL MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE LOS DOCENTES Y EL PROCESO DE APRENSAJE DE LOS ESTUDIANTES.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

| Cantidad | Unidad       | Detalle                                      |
|----------|--------------|--|
| 3        | Unidades de: | Televisor Smart tv de 70 pulgadas            |
| 3        | Unidades de: | Computador portátil Core i5 pantalla de 14", |

- 1. PRESUPUESTO:** El Presupuesto oficial asignado teniendo en cuenta los precios del mercado es de DIECISIETE MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$17.014.970), incluyendo los impuesto de Ley y el IVA. La imputación presupuestal se hará soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7 del 1 DE JUNIO DE 2021
- 2. CONDICIONES**
  - **Presentación de la oferta:** Se recibirán las ofertas en el correo electrónico destinado para tales fines: [contratacion.juanxxiii@gmail.com](mailto:contratacion.juanxxiii@gmail.com)
  - **Fecha de recepción de propuestas:** Las propuestas serán recibidas desde el día 1 DE JUNIO DE 2021 hasta el día 3 DE JUNIO DE 2021.

Dirección: Calle 49 No. 96A-11 Teléfonos: 446 11 00 / 446 10 90  
E-mail: [ie.juanxxiii@medellin.gov.co](mailto:ie.juanxxiii@medellin.gov.co)



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

- **Información mínima de la propuesta:** La propuesta debe contener los siguientes datos :
  - Datos del proponente y o papel membrete de la empresa, que contenga todos los datos de la misma.
  - Relación de productos ofrecidos con sus características, precio unitario incluyendo el IVA y Valor total incluyendo IVA si lo tiene.

### 3. REQUISITOS PARA CONTRATAR

| Documentación   | Persona Natural | Persona Jurídica |
|---|-----------------|------------------|
| Documento Original de la propuesta  | X               | X                |
| Fotocopia de la cédula del representante legal.   | X               | x                |
| Copia del RUT   | X               | X                |
| Certificado actualizado de Cámara de Comercio cuyo objeto social debe ser el solicitado en la propuesta y no debe ser superior a 3 meses.   |                 | X                |
| Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría no superior a tres meses   | X               | X                |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría no superior a tres meses  | X               | X                |
| Constancia actualizada del pago de la seguridad social cuando es persona jurídica, certificada por el contador de la Empresa.   | X               | X                |
| Copia de la planilla de pago de seguridad social del último mes<br>Para personas naturales debe ser cotizante.<br>Nota: Cuando se trate de prestación de servicios se debe presentar copia de la seguridad social planillas tanto del contratante como del personal necesario para el desarrollo del contrato | X               | X                |
| Hoja de Vida de la función pública Personas jurídicas   |                 | x                |

4. **ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA:** De acuerdo al Decreto 3576 de septiembre 15 de 2009, emanado de la Presidencia de la República, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo,



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de  
Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

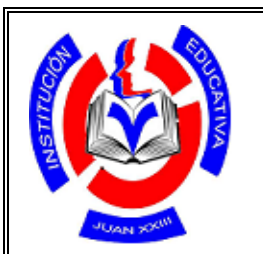
siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades técnicas y de calidad requeridas por la Institución educativa.

Se tendrán en cuenta los siguientes factores para la evaluación del servicio y las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describe.

- **Propuesta económica:** El que oferte el menor precio, siempre y cuando satisfaga las necesidades técnicas o específicas del bien o servicio solicitado en la invitación.
- Sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas y de calidad que en ellos se describen.
- En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se citarán a una audiencia en las instalaciones de la institución educativa, para que en sobres cerrados y en un tiempo de tres (3) minutos oferten un nuevo valor, con un margen mínimo de cincuenta mil pesos (\$50.000). El menor valor se dará a conocer sin mencionar el nombre del proponente.
- Este procedimiento se repite hasta que todos los proponentes dejen de hacer nuevas ofertas. Si se entregan los sobres en blanco se entenderá que el proponente no hace ninguna nueva postura. Llegados a ese punto se manifiesta que se adjudicará el ítem respectivo por el valor enunciado y se puede revelar la identidad del oferente que la haya hecho.
- Si se presenta un solo proponente se le adjudicará a este siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial y cumpla con todas las condiciones.

**Nota:** Si el oferente seleccionado cumple con estos requisitos, se procede a perfeccionar la compra o servicio. (Orden de compra, contrato u orden de servicio).

5. **ENTREGA DE LOS SUMINISTROS:** Los suministros deben ser entregados, por cuenta, costo y riesgo del oferente y en las condiciones pactadas, en las instalaciones de la Institución Educativa en la siguiente dirección: CALLE 49 NRO. 96A-11.



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de  
Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

**6. CAUSAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA ELEGIDA:** Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

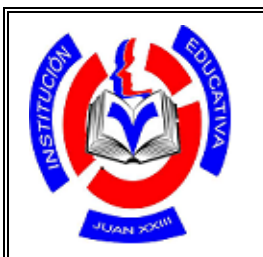
- Cuando exista Inhabilidad para contratar de acuerdo a la Normatividad vigente.
- Por Incumplimiento por parte del oferente en cuanto a calidad, precios o especificaciones de los artículos.
- Por entrega de la propuesta con fecha posterior o en lugar diferente a lo acordado.
- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

La Institución Educativa se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

**7. INHABILIDADES:** Los oferentes deberán demostrar su capacidad para contratar con entidades del estado, mediante la presentación y verificación en los requisitos descritos en el numeral 3 de la presente invitación a ofertar. La incapacidad para contratar o la no presentación de dichos requisitos, anula automáticamente cualquier propuesta que sea seleccionada.

**8. CRONOGRAMA:** Para el desarrollo del proceso se tiene previsto el siguiente cronograma:

| ETAPA                             | TRAMITE NECESARIOS  | TERMINOS           | RESPONSABLE |
|-----------------------------------|---|--------------------|-------------|
| Apertura del proceso (Invitación) | <ul style="list-style-type: none"><li>• Estudios y documentos previos</li><li>• Definición de los requisitos técnicos</li><li>• Requisitos habilitantes</li></ul> | 1 de junio de 2021 | Rector(a)   |



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

|                                      |   |                    |           |
|--------------------------------------|---|--------------------|-----------|
|                                      | <ul style="list-style-type: none"><li>Definición de la ubicación física en dónde se prestará el servicio</li></ul>  |                    |           |
| Apertura del proceso (Invitación)    | Resolución Rectoral   | 1 de junio de 2021 | Rector(a) |
| Cierre del proceso                   | Fecha límite para el recibo de propuestas   | 3 de junio de 2021 | Rector(a) |
| Evaluación                           | <ul style="list-style-type: none"><li>Verificación de requisitos habilitantes</li><li>Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias</li></ul> | 4 de junio de 2021 | Rector(a) |
| Publicación del Informe              | Publicación del Informe de evaluación   | 4 de junio de 2021 | Rector(a) |
| Respuesta a Observaciones            | Respuesta a Observaciones   | 4 de junio de 2021 | Rector(a) |
| Adjudicación o Declaratoria Desierta | Resolución de adjudicación o resolución de declaratoria desierta  | 8 de junio de 2021 | Rector(a) |
| Celebración del contrato             | Firma del contrato  | 9 de junio de 2021 | Rector(a) |

La Institución Educativa no está obligada a informar sobre la propuesta elegida a los oferentes que no hayan sido seleccionados.

Fecha de publicación de esta invitación 1 DE JUNIO DE 2021.

Fecha de Retiro de esta publicación: 3 DE JUNIO DE 2021.

Atentamente:

84

CC. 71 184 094

ALBERTO LAN FUENTES  
RECTOR